



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00167-00

Toda vez que el Curador Ad Litem designado por el Despacho manifiesta que acepta la misma; se procede con la notificación atendiendo lo citado en el art.8 de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se le envía el link del expediente 05360 31 03 002 2021 00167 00, donde se le pone en conocimiento el auto que libró mandamiento de pago, así como el escrito de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **cinco (5) días proceda a cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponga excepciones.**

Se le informa que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de éste mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se anexa link del proceso:

[05360 31 03 002 2021 00167 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9702bcbe4fd8f77054368a71c671171d7a1c9156a4a5e9cf39dbd2cb862c79cb**

Documento generado en 17/01/2023 10:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>